

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00493 00

Teniendo en cuenta los escritos presentados (*61NoAceptaCargo.pdf* y *63Renuncia.pdf*), se tienen por excusados del ejercicio del cargo de liquidador a Hernán Adolfo Suaza Cadavid y Marco agosto Supelano Casallas, para el cual habían sido designados en auto del 6 de diciembre de 2022 (*56DesignaLiquidadores202100493.pdf*).

Seguido de lo anterior, se requiere a Claudia Zamira Abusaid Rocha, para que, dentro de los tres días siguientes a la comunicación que se le haga, proceda a aceptar o rehusar la designación hecha en el auto antes señalado.

Finalmente, previo a reconocer personería según lo solicitado (*66Correo.pdf*), apórtese poder especial en el que se faculte a la Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S. para representar judicialmente al Banco demandante el cual haya sido otorgado en los parámetros establecidos en el artículo 74 del C.G. del P. o el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, pues el mandato general aportado nada dice en cuanto el trámite de Liquidación de Personal Natural No Comerciante.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 090 de fecha 20 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c76566eed0df788fd23f44b15e9e464ac233f7cb9117785533da5f71860a5a**

Documento generado en 15/06/2023 07:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>